



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 430 Fecha 18 ENE. 2018

## RESOLUCION JEFATURAL N° 002 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 18 ENE. 2018

### VISTO:

La solicitud presentada por el interesado de fecha 17 de enero de 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el trabajador, Abog. Sami Abraham Chagua Armas quien actualmente se desempeña en el cargo de Especialista Legal en la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita se le conceda licencia sin goce de haber a partir del 23 de enero de 2018 al 21 de febrero del 2018 (30 días) debido a asuntos de naturaleza particular, sustenta su solicitud al amparo de lo señalado en el numeral 12.1 del artículo 12 del Capítulo IV del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y los artículos 43°, 44° y 47° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, apreciándose el sello y rubrica del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia sin Goce de haberes al trabajador Abog. Sami Abraham Chagua Armas quien actualmente se desempeña en el cargo de Especialista Legal en la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a partir del 23 de enero de 2018 al 21 de febrero de 2018 (30 días), por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos